



Ayuntamiento
Corvera de Asturias

Nubledo, 77 -33416
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66
www.ayto-corvera.es

SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2009.-

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Corvera de Asturias, siendo las diez horas del día veintidós de diciembre de dos mil nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Luis Belarmino Moro Suárez (USPC), con la asistencia de los Sres./as. Concejales/as, Dña. Ana Belén Toro Crespo (USPC), D. Agustín Fraile Gómez (USPC), Dña. Silvia Nogueira Rodríguez (USPC), D. José Ramón Fernández Álvarez (USPC), D. Miguel A. Bernardo Martín (USPC), Dña. M^a Elisa Fález Fernández (USPC), D. Luis Bautista Solares Portal (PP), D. Alberto León Fernández (PP), Dña. M^a Cinta Mántaras Costales (PP), Dña. Rosa M^a Rodríguez Iglesias (PSOE), D. Iván Fernández García (PSOE), D. Luis Rafael Alonso García (PSOE), Dña. Patricia Álvarez Braga (PSOE), D. Enrique Bueno Llano (IU) y D. José González Magadán (IU). Faltando, con justificación, la Sra. Concejala Dña. M^a Elena Menéndez Bouzas (PSOE). Y asistidos del Sr. Secretario General D. Ramón Menéndez Chaves y de la Sra. Interventora Accidental, Dña. Rosa M^a González Muñiz, se reúne el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria para tratar el siguiente asunto, objeto del Orden del Día.

1º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 320, REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.-

Desestimar la alegación presentada por Dña. María Teresa Arcos Sánchez, en representación de **REDTEL Asociación de Operadores de Telecomunicaciones**, conforme a lo señalado en el informe técnico.

SEGUNDO.-

La APROBACIÓN DEFINITIVA de la imposición y ordenación de la Ordenanza Fiscal nº 320 reguladora de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, a favor de las empresas explotadoras del servicio de telefonía móvil.

TERCERO.-

La publicación íntegra de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

2º.- APLICACIÓN DEL REMANENTE DE TESORERÍA AL PAGO DE LA EJECUTORIA Nº 8/2009.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

Aplicar el REMANENTE DE TESORERÍA AL PAGO DE LA EJECUTORIA Nº 8/2009, al efecto de dar cumplimiento a la Sentencia de 30 de octubre de 2008, procediéndose al pago del importe de 1.567.967,86 €, resultante de los sobrantes de los depósitos constituidos a efectos del pago de expropiaciones de Parque Comercial PARQUE ASTUR, procediendo al pago a las mercantiles GALITEDO, S.A. y DAORJE, S.A.

3º.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2009, DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA Nº 8/2009.

EL AYUNTAMIENTO PLENO, por unanimidad de los asistentes, ACUERDA:

PRIMERO.-

La **APROBACIÓN INICIAL** del expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 23/2009**, de acuerdo con el siguiente detalle:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE GASTOS.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
121 226.30	GASTOS DIVERSOS CUMPLIMIENTO EJECUTORIA	1.567.967,86
	TOTAL CTOS. EXTRAORDINARIOS	1.567.967,86

MODIFICACIÓN PRESUPUESTO DE INGRESOS.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87003	Remanente de Tesorería Gastos Generales	1.567.967,86
	TOTAL CTOS. EXTRAORDINARIOS	1.567.967,86

SEGUNDO.-

Someter a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones.

De no presentarse ninguna reclamación en el plazo señalado, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 179 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con la salvedad contenida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Corvera de Asturias, a veintitrés de diciembre de dos mil nueve.

Vº Bº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Luis Moro Suárez

Ramón Menéndez Chaves